

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 17 DE JUNIO DE 2025**

		<b><u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u></b>
<p>1.</p> <p style="text-align: center;">84/2024</p>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Justicia Cívica del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de febrero de 2024, mediante Decreto 567 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 3, fracción XXXII, 6, fracción IV, inciso b), en su porción normativa “tamizaje y”, 12, fracciones IV y V, 17, fracción IV, 21, fracción IV, 38, fracciones II y V y párrafo último (con la salvedad precisada en el resolutivo cuarto), 49, párrafo primero, en sus porciones normativas “las circunstancias individuales del infractor” y “nivel de intoxicación”, y 68 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Michoacán de Ocampo, expedida mediante el Decreto Número 567, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reconoce la validez de los artículos 12, fracción I, 17, fracción I, 18, fracciones III y IV, 21, fracción I, 33, párrafo segundo (con la salvedad precisada en el resolutivo siguiente), 42, párrafo último, 49, párrafo primero, en sus porciones normativas “El Juez determinará la sanción aplicable en cada caso, tomando en cuenta la naturaleza de la infracción, sus consecuencias” y “la gravedad de la falta, oposición en contra de la autoridad que ejecutó el aseguramiento, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y ejecución de la falta, si se causa afectación a menores de edad o adultos mayores”, 57, 83 y 84 de la referida Ley de Justicia Cívica del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se declara la invalidez de los artículos 33, párrafo segundo, en su porción normativa “incapaces”, y 38, párrafo último, en su porción normativa “y las personas con algún tipo de discapacidad”, de la indicada Ley de Justicia Cívica del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en esta ejecutoria.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se declara la invalidez de los artículos 17, fracción V, y 21, fracción V, de la referida Ley de Justicia Cívica del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.</p> <p><b>SEXTO.</b> Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>
<p>2.</p> <p style="text-align: center;">29/2024</p>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 24 de septiembre de 2024)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Retirado el 10 de marzo de 2025)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 11 de marzo de 2025)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Retirado el 13 de marzo de 2025)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por tercera vez el 10 de junio de 2025)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad de 21 de diciembre de 2023, mediante Decreto Número 181 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p style="text-align: center;"><b>EN LISTA</b></p>

3.  63/2024	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 3 de febrero de 2024, mediante Decreto 445 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
4.  5/2021 Y SU ACUMULADA 6/2021	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de enero de 2022)</u></p> <p><u>(Retirado el 2 de marzo de 2023)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de diciembre de 2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
5.  107/2022	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales y del Código Penal, ambos del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 30 de junio de 2022, mediante Decreto 148 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
6.  99/2021	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Comunicación Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 20 de mayo de 2021, mediante Decreto 1171 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

7.	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de abril de 2023)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 19 de noviembre de 2024)</u></p> <p><u>(Listado por tercera vez el 13 de marzo de 2025)</u></p>	
69/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de la Ley 841 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de marzo de 2021. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<b>EN LISTA</b>
8.	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p>	
81/2024	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del artículo 33, fracción XLII de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 7 de marzo de 2024, mediante Decreto 738/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<b>EN LISTA</b>
9.	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p>	
533/2023	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Martín Itunyoso, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de los artículos 59 y 66 de la Ley Orgánica Municipal de dicho Estado, así como el dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios y el Decreto número 1604 mediante el cual se declara procedente la suspensión del ayuntamiento, publicado en el Periódico Oficial estatal el 16 de diciembre de 2023, sus efectos y consecuencias. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<b>EN LISTA</b>
10.	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023)</u></p> <p><u>(Retirado el 22 de abril de 2024)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez 4 de febrero de 2025)</u></p>	
17/2022	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y del Instituto Electoral, todos del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes Orgánica Municipal y de Mecanismos de Participación Ciudadana, ambas de la citada entidad, así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y el acuerdo IEM-CG-278/2021, emitido por dicho Instituto, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 14 de junio de 2017 y de 20 de diciembre de 2021, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>

11.  165/2021	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023)</u></p> <p><u>(Retirado el 22 de abril de 2024)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y del Instituto Electoral, todos del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes Orgánica Municipal y de Mecanismos de Participación Ciudadana, ambas de la citada entidad, así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y el acuerdo IEM-CG-265/2021, emitido por dicho Instituto, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 14 de junio de 2017 y de 14 de octubre de 2021, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
12.  83/2022	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023)</u></p> <p><u>(Retirado el 22 de abril de 2024)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y del Instituto Electoral, todos del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes Orgánica Municipal y de Mecanismos de Participación Ciudadana, ambas de la citada entidad, así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y el acuerdo IEM-CG-278/2021, emitidos por dicho Instituto, y publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 14 de junio de 2017 y de 20 de diciembre de 2021, respectivamente, y diversas transferencias de recursos (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
13.  3/2023	<p><u>(Listado por primera vez el 23 de enero de 2024)</u></p> <p>EXPEDIENTE SOBRE RECEPCIÓN DE SENTENCIAS DE TRIBUNALES INTERNACIONALES promovido por la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la participación del Poder Judicial de la Federación en la ejecución de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el “caso García Rodríguez y otro vs. México” de 25 de enero de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

14.	<p>(Listado por primera vez el 23 de enero de 2024)</p> <p>49/2021</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Vías Generales de Comunicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 19 de febrero de 2021. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
15.	<p>(Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023)</p> <p>(Retirado el 22 de abril de 2024)</p> <p>(Listado por segunda vez el 4 de febrero de 2025)</p> <p>9/2023</p>	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del Poder Ejecutivo del mencionado Estado, impugnando la transferencia de los recursos de la hacienda pública del mencionado municipio a la comunidad indígena de Jarácuaro, del citado Estado (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
16.	<p>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</p> <p>77/2024</p>	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Número 466 de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Guerrero y Municipios, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 1 de marzo de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
17.	<p>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</p> <p>157/2023</p>	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 83, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 9 de junio de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

18.  440/2023	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Publicidad Exterior de dicha entidad y su Reglamento, publicada en la Gaceta Oficial local de 6 de junio de 2022 y de 11 de abril de 2023, respectivamente, así como del oficio SEDUVI/DGOU/2616/2023, de 7 de junio de 2023, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la entidad, como primer acto de aplicación. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<p style="text-align: center;"><b>EN LISTA</b></p>
19.  211/2022	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública y Orgánica de las Alcaldías, todas de la Ciudad de México, con motivo del oficio OIC/MH/JUDS/0103/2022, el acuerdo en el expediente incidental OIC/MH/IC/001/2022 y de responsabilidad administrativa OIC/MH/0067/2022 y su acumulado OIC/MH/D/0140/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p style="text-align: center;"><b>EN LISTA</b></p>
20.  189/2024	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal a fin de homologar las modificaciones relacionadas con la Plataforma Digital de Trámites del Gobierno de la Ciudad de México, así como para realizar trabajos menores de rehabilitación o mejoras en las vías públicas secundarias, instalación de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la habilitación de cajones de estacionamiento para personas que prestan servicios a través de plataformas digitales para reparto y entrega de productos o mercancías, publicado en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo de 2024, así como el Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, y Nota Aclaratoria al Aviso, publicados en la mencionada Gaceta de 3 y 12 de junio de 2024, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<p style="text-align: center;"><b>EN LISTA</b></p>

21.

186/2024

(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal a fin de homologar las modificaciones relacionadas con la Plataforma Digital de Trámites del Gobierno de la Ciudad de México, así como para realizar trabajos menores de rehabilitación o mejoras en las vías públicas secundarias, instalación de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la habilitación de cajones de estacionamiento para personas que prestan servicios a través de plataformas digitales para reparto y entrega de productos o mercancías, publicado en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo de 2024, así como el Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, publicado en la mencionada Gaceta de 3 de junio de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

**EN LISTA**

22.

190/2024

(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal a fin de homologar las modificaciones relacionadas con la Plataforma Digital de Trámites del Gobierno de la Ciudad de México, así como para realizar trabajos menores de rehabilitación o mejoras en las vías públicas secundarias, instalación de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la habilitación de cajones de estacionamiento para personas que prestan servicios a través de plataformas digitales para reparto y entrega de productos o mercancías, publicado en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo de 2024, así como el Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, publicado en la mencionada Gaceta de 3 de junio de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

**EN LISTA**

23.

191/2024

(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal a fin de homologar las modificaciones relacionadas con la Plataforma Digital de Trámites del Gobierno de la Ciudad de México, así como para realizar trabajos menores de rehabilitación o mejoras en las vías públicas secundarias, instalación de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la habilitación de cajones de estacionamiento para personas que prestan servicios a través de plataformas digitales para reparto y entrega de productos o mercancías, publicado en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

**EN LISTA**

24.

192/2024

(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2025)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal a fin de homologar las modificaciones relacionadas con la Plataforma Digital de Trámites del Gobierno de la Ciudad de México, así como para realizar trabajos menores de rehabilitación o mejoras en las vías públicas secundarias, instalación de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la habilitación de cajones de estacionamiento para personas que prestan servicios a través de plataformas digitales para reparto y entrega de productos o mercancías, publicado en la Gaceta Oficial local de 8 de mayo de 2024, así como el Aviso por el cual se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obra y construcción en la Ciudad de México, denominada “Ventanilla única de Construcción”, publicado en la mencionada Gaceta de 3 de junio de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

**EN LISTA**

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025  
EL SECRETARIO GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA



Documento  
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada  
Nombre del documento firmado: 51. 17 de junio de 2025.docx  
Identificador de proceso de firma: 728113

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<b>Nombre</b>	RAFAEL COELLO CETINA	<b>Estado del certificado</b>	OK	Vigente
	<b>CURP</b>	COCR700805HDFLTF09			
Firma	<b>Serie del certificado del firmante</b>	636a6673636a6e00000000000000000000000000000017d	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	17/06/2025T22:34:07Z / 17/06/2025T16:34:07-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>	a4 5e d5 32 c9 1b 50 bd 12 13 f7 69 74 11 08 fb 3a 14 9c e9 f9 19 99 e8 03 96 e3 e4 fc a9 0d 41 41 19 c9 30 a6 0c 01 97 99 7d 03 9d 4c 0a 82 8c 10 1d e4 a6 37 31 d1 46 e6 75 7e 96 cb 42 ea c5 08 f4 b6 a8 f2 e3 b0 64 73 39 07 17 f2 f5 2d 8b 80 62 4f 00 15 ed 05 83 ca 05 42 aa 2b 09 02 1b 43 cb c7 b8 06 03 ea f5 8e 55 8d b7 78 46 62 89 75 8b d8 88 b7 6d 5e 29 fc a2 5f ff a1 17 68 bd ca 6f a9 25 f8 87 a9 ec b4 f5 0a b5 34 16 b9 60 63 26 21 be bd 6e 97 3f 86 8f e2 b8 ac a6 a2 e1 c3 bc 8e 6f 36 f0 6f b7 62 c6 18 44 6e 3b 26 6f aa 39 ab aa 50 1a 39 fd d9 e2 3a cd 19 cb 27 c2 71 fc e3 a0 96 fe ee bc 65 51 c3 b6 fd 0a 1d 4e 1e 45 d5 24 a9 d3 65 3d 86 df 98 ce e3 8b b9 47 fc 5d e0 fa f2 28 44 91 ab 74 d5 aa 97 02 5c cb 94 49 96 39 10 e4 b0 80 11 38 ed 20 e2 fa 6d 2d			
Validación OCSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	17/06/2025T22:34:07Z / 17/06/2025T16:34:07-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	636a6673636a6e00000000000000000000000000000017d			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	17/06/2025T22:34:07Z / 17/06/2025T16:34:07-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	128212			
	<b>Datos estampillados</b>	5A9EF6F58221A3F58DFC5909CF1044937047C6DE79775B92DC2CA3557FD7FEEBEF5A			